

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL CONSEJERO PRESIDENTE, LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y UNA RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS EN EL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

---Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 20 de junio de 2023.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

II. El artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la propia Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V, del ya citado artículo 41 Constitucional, se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.

III. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

V. Que mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, designó como Consejeras y Consejero Electoral a las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González y al ciudadano Martín González Burgos.

De igual manera, por Acuerdo INE/CG598/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía, como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el

cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el 04 de septiembre de 2022.

VI. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre del 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22 por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VII. El Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEES/CG028/22 emitido en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023.

VIII. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió Decreto número 380 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 26 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

IX. Que en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2023, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG011/23, por el cual se aprobó la realización de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa, en materia de auto adscripción calificada y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral 2023-2024.

X. Que en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2023, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG016/23, por el cual se aprobó el protocolo para la implementación de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa, en materia de autoadscripción calificada y acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de Ayuntamientos y Diputaciones para el proceso electoral 2023-2024

XI. Que para efectos de que este Instituto cumpla a cabalidad con el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, se requiere adoptar diversas medidas administrativas y realizar adecuaciones presupuestales para ejercer en el presente año fiscal; y

CONSIDERANDO

1.- El artículo 15, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

Que la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, por la que se reforman, adicionan y derogan 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia

político-electoral, trajo como uno de los cambios más importantes la creación de una autoridad nacional electoral y de organismos públicos locales electorales, donde se rediseña sustancialmente nuestro régimen electoral. Su objetivo principal es homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral.

2.- De conformidad con los artículos 15, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral, asimismo, en la fracción III, del mencionado artículo se señala que, en el ejercicio de la función electoral del Estado, el Instituto, los partidos políticos, las personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

4.- Que en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG028/22, por el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo en el que se determinó un monto de \$142,955,782.36 (Ciento cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 36/100 m.n.).

5.- El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 380 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 26 de diciembre de 2022, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en la que se destinó para este órgano electoral, un monto a ejercer por la suma de \$95,548,782.00 (noventa y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), es decir, un importe de \$47,407,000.36 (cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil pesos 36/100 m.n.) menos al solicitado por este órgano electoral en el proyecto de presupuesto mencionado en el considerando anterior.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- Conforme a lo que establece el artículo 41 fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos en los términos de la propia Constitución, que ejercerán funciones, entre otras materias, la de la educación cívica en el estado. En ese mismo sentido, el artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece en su fracción IV, que corresponde a este Instituto, desarrollar y ejecutar

los programas de educación cívica en la entidad que incluyan la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral; de igual forma, el artículo 146, fracción XXXVII, del citado ordenamiento legal, señala como una atribución del Consejo General de este Instituto, desarrollar y ejecutar programas de educación cívica, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

8.- En apego a lo dispuesto por el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, este Instituto, como ente ejecutor del gasto, ha observado en la administración de los recursos un ejercicio con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, lo que ha permitido que, a la conclusión y consecución de los programas prioritarios de este órgano electoral, su balance presupuestario sea positivo.

Ahora bien, como institución encargada de la preparación, desarrollo y ejecución de los programas de educación cívica y participación ciudadana, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, la Consejera Electoral Lic. Judith Gabriela López del Rincón, integrante de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del IEES solicitó mediante oficio número IEES-CIGDH-408-2023 al Consejero Presidente una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,982,917.30 (Un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete pesos 30/100 m.n.) misma que fue previamente autorizada, para que sea utilizada en la implementación de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, a efectos de atender lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en los que se establece que los ejecutores del gasto podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mismo que señala que la revisión de los recursos se hará conforme a las disposiciones locales aplicables.

Considerando que el programa antes mencionado es de suma importancia y que los recursos del Instituto deben destinarse a la realización de programas prioritarios, resulta indispensable llevar a cabo la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa, en materia de auto adscripción calificada y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral 2023-2024, por lo que es necesario realizar una reclasificación presupuestal de remanentes de ejercicios anteriores por la cantidad de **\$1,447,774.76** (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 76/100 m.n.), así como una reclasificación presupuestal compensada de los programas de Constitución de Nuevos Partidos Políticos y de Difusión Institucional y del Proceso Electoral al programa de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión por la cantidad de **\$535,142.54** (quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 54/100 m.n.), de acuerdo con la información que a continuación se detalla:

Reclasificación de Remanentes de Ejercicios Anteriores al Programa de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
211012	Papelería y Útiles de Oficina	13,452.60	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
329001	Arrendamientos Diversos	147,818.36	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
375001	Viaticos y Pasajes	704,209.80	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
399001	Gastos Diversos de Oficina	582,294.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
	TOTAL	1,447,774.76	

Reclasificación de los Programas de Constitución de Nuevos Partidos Políticos y Difusión Institucional y del Proceso Electoral al Programa de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
211012	Papelería y Útiles de Oficina	243.40	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
215001	Impresiones	166,819.14	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
313002	Agua Purificada	59,920.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
325001	Renta de Vehículos	299,600.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
331001	Honorarios Profesionales (P.F.)	8,560.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
	TOTAL	535,142.54	

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
361001	Prensa Pública	- 422,925.54	Difusión Institucional y del Proceso Electoral
	TOTAL	- 422,925.54	

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
211001	Papelería y Útiles de Oficina	- 670.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
212002	Consumibles de Cómputo	- 2,000.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
271001	Uniformes	- 6,000.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
375001	Viáticos y Pasajes	- 100,000.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
399001	Impuesto sobre Nómina	- 1,097.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
399001	Combustible	- 2,450.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
	TOTAL	- 112,217.00	

Dichas reclasificaciones son viables, toda vez que se realizarán una de remanentes de ejercicios anteriores y la otra de manera compensada, sin afectar las actividades y/o programas prioritarios del Instituto.

En virtud de lo anterior y toda vez que existe plena justificación para ello, se instruye a la Coordinación de Administración para que realice una reclasificación presupuestal de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1,447,774.76 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 76/100 m.n.) al programa de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión, así mismo una reclasificación presupuestal compensada por la cantidad de \$535,142.54 (quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 54/100 m.n.) de los programas de Constitución de Nuevos Partidos Políticos y Difusión Institucional y del Proceso Electoral al programa previamente mencionado.

Luego entonces, por lo antes expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la reclasificación presupuestal en los términos y condiciones que se exponen en el presente acuerdo administrativo.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación Administrativa, a efectos de que se disponga lo necesario para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en los estrados y en el sitio web de este Instituto.



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



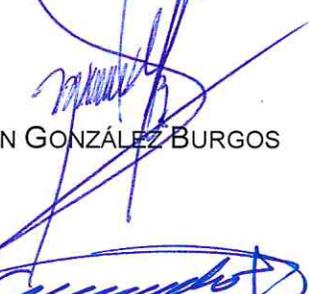
MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS



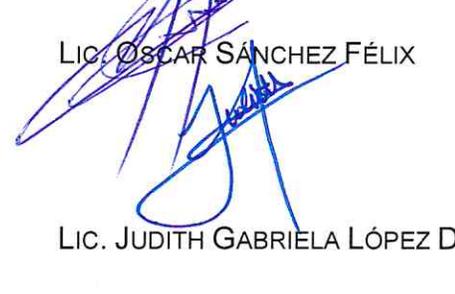
LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO



LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX



DR. MARTIN GONZÁLEZ BURGOS



LIC. JUDITH GABRIELA LÓPEZ DEL RINCÓN



LIC. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Coordinación de Administración

Reclasificación de los Programas de Constitución de Nuevos Partidos Políticos y Difusión Institucional y del Proceso Electoral al Programa de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
211012	Papelería y Útiles de Oficina	243.40	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
215001	Impresiones	166,819.14	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
313002	Agua Purificada	59,920.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
325001	Renta de Vehículos	299,600.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
331001	Honorarios Profesionales (P.F.)	8,560.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
TOTAL		535,142.54	

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
361001	Prensa Pública	- 422,925.54	Difusión Institucional y del Proceso Electoral
TOTAL		- 422,925.54	

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
211001	Papelería y Útiles de Oficina	- 670.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
212002	Consumibles de Cómputo	- 2,000.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
271001	Uniformes	- 6,000.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
375001	Viáticos y Pasajes	- 100,000.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
399001	Impuesto sobre Nómina	- 1,097.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
399001	Combustible	- 2,450.00	Constitución de Nuevos Partidos Políticos
TOTAL		- 112,217.00	

TOTAL A RECLASIFICAR	- 535,142.54
-----------------------------	---------------------

Fecha: 20 de junio de 2023

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Coordinación de Administración

Reclasificación de Remanentes de Ejercicios Anteriores al Programa de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE	PROGRAMA
211012	Papelería y Útiles de Oficina	13,452.60	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
329001	Arrendamientos Diversos	147,818.36	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
375001	Viaticos y Pasajes	704,209.80	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
399001	Gastos Diversos de Oficina	582,294.00	Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión
TOTAL		1,447,774.76	

Fecha: 20 de junio de 2023